Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Clave: **V-J-SS-50**
Rubro: **SEDE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.- SE PRESUME QUE EN ELLA EMITE SUS RESOLUCIONES.-**

De conformidad con el artículo 3°, fracción XIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que establece dentro de los elementos y requisitos del acto administrativo, el señalamiento del lugar y fecha de su emisión, resulta ajustado a Derecho presumir que la sede de una autoridad se localiza en el lugar en donde fue emitida la resolución que se combate en juicio ante este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ya que por regla general, las autoridades emiten sus resoluciones en su sede, motivo por el que si en el texto del acto controvertido aparece la mención del domicilio en donde fue emitida, puede presumirse que en dicho lugar se ubica la sede de la autoridad que la dictó, y con apoyo en tal conclusión determinarse la Sala Regional de este Órgano de impartición de justicia que sea competente por razón de territorio para conocer del juicio respectivo, al tenor del artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (15)
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/27/2004)

PRECEDENTES:

V-P-SS-137
Juicio No. 906/01-11-03-1/4983/01-17-05-7/478/01-PL-01-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de septiembre de 2001, por mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. César Octavio Irigoyen Urdapilleta.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de septiembre de 2001)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año II. No. 14. Febrero 2002. p. 52

V-P-SS-305
Juicio No. 2416/01-12-01-5/671/02-PL-02-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de enero de 2003, por unanimidad de 10 votos.- Magistrado Ponente: Luis Malpica de Lamadrid.- Secretario: Lic. Antonio Miranda Morales.

(Tesis aprobada en sesión de 20 de enero de 2003)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año III. No. 31. Julio 2003. p. 93

V-P-SS-411
Juicio No. 74/01-08-01-1/1134/01-11-03-6/328/01-PL-01-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 6 de junio de 2001, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. César Octavio Irigoyen Urdapilleta.
(Tesis aprobada en sesión privada de 25 de agosto de 2003)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 39. Marzo 2004. p. 7

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día 14 de abril de 2004, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman la Magistrada María del Consuelo Villalobos Ortíz, Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 46. Octubre 2004. p. 124